

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 9 DE MARZO DE 1971

Núm. 56

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUMERO 8

Relación de Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales a las que se reconoce derecho electoral para intervenir en la elección de DIPUTADOS PROVINCIALES representantes de las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos doscientos veintinueve y concordantes de la Ley de Régimen Local, en su nueva redacción aprobada por el Decreto 406/1964 de 22 de febrero y 142 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Núm. de orden	NOMBRE DE LA CORPORACION O ENTIDAD	DOMICILIO	CLASE
1	Cámara Oficial de Comercio e Industria	León	Corporación
2	Cámara Oficial de Comercio e Industria	Astorga	Idem
3	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	León	Idem
4	Cámara Oficial Sindical Agraria	León	Idem
5	Colegio Oficial de Abogados	León	Idem
6	Colegio Oficial de Titulares Mercantiles	León	Profesional
7	Colegio Oficial de Farmacéuticos	León	Idem
8	Colegio Oficial de Médicos	León	Idem
9	Colegio Oficial de Licenciados y Doctores	León	Idem
10	Colegio Oficial de Agentes Comerciales	León	Idem
11	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	León	Idem
12	Colegio Oficial de Veterinarios	León	Idem
13	Colegio Oficial de Aparejadores	León	Idem
14	Colegio Oficial de Practicantes	León	Idem
15	Colegio Oficial de Odontólogos	León	Idem
16	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	León	Idem
17	Colegio de Doctores y Licenciados de Ciencias Químicas de Oviedo en	León	Idem
18	Colegio Oficial de Peritos Agrícolas	León	Idem
19	Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid en	León	Idem
20	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos	León	Idem
21	Colegio de Procuradores de los Tribunales	León	Idem
22	Colegio de Arquitectos de León, Asturias y Galicia en	León	Idem
23	Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Minerometalúrgicas y Metalúrgicas	León	Idem
24	Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local	León	Idem
25	Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas de La Coruña, en	León	Idem
26	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León, en	León	Idem
27	Escuelas de Comercio	León	Cultural y Profesional
28	Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media	Valencia de Don Juan	Idem
29	Colegio "Nuestra Señora de Carrasconte" de Enseñanza Media	Villablino	Idem

Núm. de orden	NOMBRE DE LA CORPORACION O ENTIDAD	DOMICILIO	CLASE
30	Colegio Libre Adoptado "Flora Flórez" de Enseñanza Media	Sahagún	Cultural y Profesional
31	Instituto Técnico de Enseñanza Media "Obispo Argüelles"	Villablino	Idem
32	Facultad de Veterinaria	León	Idem
33	Instituto Femenino "Juan del Enzina"	León	Idem
34	Instituto Masculino "Padre Isla"	León	Idem
35	Escuelas del Magisterio	León	Idem
36	Escuela de Maestría Industrial	Astorga	Idem
37	Instituto Nacional de Enseñanza Media	Astorga	Idem
38	Patronato de Formación Profesional	León	Idem
39	Escuela de Ingeniería Técnica Minera	León	Idem
40	Asociación de Peritos Técnicos Industriales de Gijón, en	León	Profesional
41	Servicio Español del Magisterio	León	Cultural y Profesional
42	Real Sociedad Económica de Amigos del País.	León	Idem
43	Ateneo Médico	León	Idem
44	Sección de Crédito Agrícola de	Balboa	Económica
45	Círculo Cultural Medina	León	Cultural
46	Asociación del Magisterio Oficial	León	Profesional
47	Asociación de Profesores de Escuelas del Magisterio de	León	Idem
48	Asociación de Inspectores de Enseñanza Primaria	León	Idem
49	Asociación de Directores de Graduadas	León	Idem
50	Comunidad de Regantes de Pesquera, Santibáñez y Carbajal	León	Idem
51	Comunidad de Regantes de Santa María del Río	Santa María del Río	Idem
52	Comunidad de Regantes de la Presa "El Coto"	La Milla del Río	Idem
53	Comunidad de Regantes "Presa El Salvador"	Hospital de Orbigo	Idem
54	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo	Ponferrada	Idem
55	Nuevo Reguero de Villabalter	Valencia de Don Juan	Idem
56	Sindicato Central del "Pantano de Barrios de Luna"	Hospital de Orbigo	Idem
57	Comunidad de Regantes de la "Presa Cerrajera"	Santa Marina del Rey	Idem
58	Comunidad de Regantes del "Canal del Páramo"	Santa María del Páramo	Idem
59	Comunidad de Regantes de la "Presa de Veguellina de Orbigo"	Veguellina de Orbigo	Idem
60	Comunidad de Regantes de la "Presa de los Llanos"	Otero de las Dueñas	Idem
61	Comunidad de Regantes de "Riego Nuevo de Carrizo"	Carrizo de la Ribera	Idem
62	Comunidad de Regantes de Canal de Carrizo	Carrizo de la Ribera	Idem
63	Comunidad de Regantes de la "Presa del Río Ojardines"	Rioseco de Tapia	Idem
64	Comunidad de Regantes de la "Presa la Ranera"	Villarodrigo de Ordás	Idem
65	Comunidad de Regantes de la "Presa Camellona y Nuevo Cauce"	Sardonado	Idem
66	Comunidad de Regantes de	Espinosa de la Ribera	Idem
67	Comunidad de Regantes de la "Presa de las Barreras"	Villarroquel	Idem
68	Comunidad de Regantes de "El Roncón"	Santibáñez de Ordás	Idem
69	Comunidad de Regantes de la "Presa Villanueva"	Villanueva de Carrizo	Idem
70	Comunidad de Regantes de la "Presa La Plata"	Santa María de Ordás	Idem
71	Comunidad de Regantes de Villamor de Orbigo	Villamor de Orbigo	Idem
72	Comunidad de Regantes de la "Presa General o de Tapia"	Rioseco de Tapia	Idem
73	Comunidad de Regantes de la "Vega de la Forca"	La Magdalena	Idem
74	Comunidad de Regantes de "Los Lavaderos"	Robles de Torío	Idem
75	Comunidad de Regantes de "San Bartolomé"	Mataluenga	Idem
76	Comunidad de Regantes de "Santa Eulalia"	Otero de Curueño	Idem
77	Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera	Modino y Pesquera	Idem
78	Comunidad de Regantes de la "Presa Grande de Las Omanas, Pedregal y Santiago del Molinillo"	Las Omañas	Idem
79	Comunidad de Regantes de Llanos de Alba	Llanos de Alba	Idem
80	Comunidad de Regantes de "Aguas de Río Lumajo"	Villaseca de Lacia	Idem
81	Comunidad de Regantes	Vidanes	Idem
82	Comunidad de Regantes	Burón	Idem
83	Comunidad de Regantes Colle y sus agregados Llamas, Grandoso y Felecha	Colle y sus agregados	Idem
84	Comunidad de Regantes del "Canal del Cercado"	Pobladura de la Tercia	Idem
85	Comunidad de Regantes de "San Tirso"	La Vecilla	Idem

Núm. de orden	NOMBRE DE LA CORPORACION O ENTIDAD	DOMICILIO	CLASE
86	Comunidad de Regantes "Presa Grande"	Pardesivil y La Mata de Curueño	Profesional
87	Comunidad de Regantes	Vegaquemada	Idem
88	Comunidad de Regantes de la "Presa El Manzanal"	Cascantes y La Seca	Idem
89	Comunidad de Regantes del "Puerto de Arriba, Puerto de Abajo y Presica"	Carbajal de la Legua	Idem
90	Comunidad de Regantes de	Sorriba, Cistierna y Vidanes	Idem
91	Comunidad de Regantes de	Villapadierna, Palacios y Quintanilla	Idem
92	Comunidad de Regantes de	Villalquite	Idem
93	Comunidad de Regantes de	Mansilla de las Mulas	Idem
94	Comunidad de Regantes de "La Presa"	Palanquinos	Idem
95	Comunidad de Regantes de "Los Puertos Chanos, La Vega y Requejos"	San Martín de la Falamosa	Idem
96	Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba	Regueras de Arriba	Idem
97	Comunidad de Regantes "Presa Forera"	Hospital de Orbigo	Idem
98	Comunidad de Regantes de la "Presa del Escobio"	Garaño	Idem
99	Comunidad de Regantes de	Palacios de la Valduerna	Idem
100	Comunidad de Regantes y Molineros	La Carrera del Otero	Idem
101	Comunidad de Regantes de	San Román de la Vega	Idem
102	Comunidad de Regantes de "La Vega"	Cerecedo	Idem
103	Comunidad de Regantes "Huelmo y El Corbo"	Cerezales del Condado	Idem
104	Comunidad de Regantes de	Castrillo de las Piedras	Idem
105	Comunidad de Regantes "San Justo y Pastor"	Campillo	Idem
106	Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda"	Cubillas de Rueda	Idem
107	Comunidad de Regantes de Villamol	Villamol	Idem
108	Comunidad de Regantes "Presa Grande"	Villanueva del Condado	Idem
109	Comunidad de Regantes de Crémenes	Crémenes	Idem
110	Comunidad de Regantes de Quintana de Rueda	Quintana de Rueda	Idem
111	Comunidad de Regantes de Almazcara y San Miguel de la Dueñas	Almazcara y San Miguel de las Dueñas	Idem
112	Comunidad de Regantes "La Presa de la Reguera"	Bembibre	Idem
113	Comunidad de Regantes de Villayandre	Villayandre	Idem
114	Comunidad de Regantes de Palazuelo de Boñar	Palazuelo de Boñar	Idem
115	Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma	Moral del Condado	Idem
116	Comunidad de Regantes de Riogrande	Huergas de Babia	Idem
117	Comunidad de Regantes de San Pedro de las Dueñas	San Pedro de las Dueñas	Idem
118	Comunidad de Regantes de "Presa del Tambaril"	Candanedo de Boñar	Idem
119	Comunidad de Regantes "Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa"	Barrillos de Curueño	Idem
120	Comunidad de Regantes de "Fuentenaz"	Oceja de Valdellorma	Idem
121	Comunidad de Regantes de Arroyo de Peñacorada	Llama de la Guzpeña	Idem
122	Comunidad de Regantes de "Suertes Nuevas, Sotos y Huertas del Pilar"	Villafruela del Condado	Idem
123	Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado	San Vicente del Condado	Idem
124	Comunidad de Regantes de "La Visitación"	La Aldea del Puente	Idem
125	Comunidad de Regantes de Villaverde de Arcayos	Villaverde de Arcayos	Idem
126	Comunidad de Regantes "Presa Nueva"	Vegas del Condado	Idem
127	Comunidad de Regantes "Presa de los Comunes"	Gradefes y otros	Idem
128	Comunidad de Regantes de Cifuentes de Rueda	Cifuentes de Rueda	Idem
129	Comunidad de Regantes Villamondrín de Rueda	Villamondrín de Rueda	Idem
130	Comunidad de Regantes de "Presa de la Villa"	Albares de la Ribera	Idem
131	Comunidad de Regantes "Aprovechamiento de agua de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y Los Abrotos"	San Román de Bembibre	Idem
132	Comunidad de Regantes de Villahibiera	Villahibiera	Idem
133	Comunidad de Regantes de "Las Nogalinas"	Matachana de Castropodame	Idem
134	Comunidad de Regantes de "Presa del Reguerón"	Noceda del Bierzo	Idem
135	Comunidad de Regantes La Velilla de Valdoré	La Velilla de Valdoré	Idem
136	Comunidad de Regantes de Linarés y Sorribos	Ambasaguas de Curueño	Idem
137	Comunidad de Regantes de Fuentes de Fontoria	Lugán	Idem
138	Comunidad de Regantes de "Santa María de Sandoval"	Villamoros de Mansilla	Idem
139	Comunidad de Regantes de "Presa de la Tierra", de Benavides	Benavides de Orbigo	Idem
140	Comunidad de Regantes de la Vega de San Pelayo	Modino	Idem
141	Comunidad de Regantes	Villazanzo de Valderaduey	Idem

Núm. de orden	NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD	DOMICILIO	CLASE
142	Comunidad de Regantes	Villamartín del Sil	Profesional
143	Comunidad de Regantes	Páramo del Sil	Idem
144	Comunidad de Regantes "Caño de los Cuatro Concejos"	Quintana del Marco	Idem
145	Comunidad de Regantes "Presa del Porvenir o Estacada"	La Bañeza	Idem
146	Comunidad de Regantes de Orsiles y otros Arroyos	Santa Cruz del Sil	Idem
147	Comunidad de Regantes "Presa Vocicas y Linares"	Santa Colomba de Curueño	Idem
148	Comunidad de Regantes "Presa Los Ladrones"	Santa Cruz del Sil	Idem
149	Comunidad de Regantes del Canal Castañón	Villazala	Idem
150	Comunidad de Regantes de "Presa Camperón", de Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	Idem
151	Comunidad de Regantes de "Presa Aviones", de Armellada	Armellada	Idem
152	Comunidad de Regantes de "Presa Pañaluenga", de Canales	Canales	Idem
153	Comunidad de Regantes de "Presa Unica" de Alija del Infantado	Alija del Infantado	Idem
154	Comunidad de Regantes de la "Presa de la Praderas de San Andrés"	Boñar	Idem
155	Comunidad de Regantes de "Presa de la Vega de Cerecedo y Valdecastillo"	Cerecedo	Idem
156	Comunidad de Regantes de Villamartín de Don Sancho	Villamartín de Don Sancho	Idem
157	Comunidad de Regantes de Camprongo de Valdecastillo	Valdecastillo	Idem
158	Comunidad de Regantes de Renedo de Valderaduey	Renedo de Valderaduey	Idem
159	Comunidad de Regantes de Palacio de Valdellorma	Palacio de Valdellorma	Idem
160	Comunidad de Regantes de "Canal de la Vega de Santibáñez de Ordás"	Santa María de Ordás	Idem
161	Comunidad de Regantes de "Puerto Bembibre y Prados del Río"	Villamanín	Idem
162	Comunidad de Regantes de la "Presa Puertonuevo"	Rodiezmo	Idem
163	Comunidad de Regantes de "Corniedo"	Crémenes	Idem
164	Junta Provincial de la Asociación "Antiguos Combatientes"	León	Idem
165	Asociación "Hermandad de Retirados del Ejército"	León	Idem
166	Patronato del Conservatorio Provincial Elemental de Música	León	Cultural
167	Asociación de Antiguos Alumnos Maristas	León	Idem
168	Asociación Orquesta de Cámara de León	León	Idem
169	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, Delegación de León	León	Profesional
170	Comunidad de Regantes de la Presa Castillo de Luna	Los Barrios de Luna	Idem
171	Comunidad de Regantes de la Presa Bascones	Mora de Luna	Idem
172	Comunidad de Regantes del Canal de Luna	Vega de Caballeros	Idem
173	Comunidad de Regantes de la Presa Trelde	Vega de Caballeros	Idem
174	Comunidad de Regantes de la Presa El Moro	Villoria de Orbigo	Idem
175	Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos	Villadangos del Páramo	Idem
176	Comunidad de Regantes de la Presa Espinadal	Canales	Idem
177	Comunidad de Regantes de la Presa La Vega de Abajo	Vecilla de la Vega	Idem

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que las Corporaciones y Entidades anteriormente relacionadas den cumplimiento a lo prevenido en el artículo 153 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,
LUIS AMEIJIDE AGUIAR

**Delegación Provincial del Ministerio
de la Vivienda de León
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**

Edicto convocando la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 50 viviendas en Sabero (León)

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 46, de 23 de febrero de 1971, el Decreto 305/1971, de 11 de febrero, por el que se declara la utilidad pública del proyecto de construcción de 50 viviendas en Sabero (León), y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación.

Finca número 1.—Superficie afectada: quinientos cuarenta metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

"Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, de nueve mil veintisiete metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Celestino de Prado, hoy Gregoria de Prado; con otra de los herederos de Justino del Valle y finca de Florentino Cosío; al Sur, con finca de Andrés García, hoy Vicente García y Constantina García, con otra de los herederos de Francisco Fernández y otra de la Sociedad compradora; al Este, con fincas de Bernarda Sánchez "Hulleras de Sabero" y Vicente García, y al Oeste, campo concejal, hoy Dolores Rozas, y fincas de los herederos de Víctor Tascón, Fernando Páramo, Gonzalo Recio, Emilio Flores y terreno común".

Título.—Una mitad indivisa y cinco octavas partes de la otra mitad indivisa, constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", al folio 160, del tomo 327, libro 2 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 202, inscripción cuarta. Las tres octavas partes restantes de una mitad indivisa constan inscritas en el mismo Registro de la Propiedad a favor de don José, doña Elvira y doña María Milagros Tascón Rozas, al folio 128

vuelto, del tomo 287, libro 54 del Ayuntamiento de Cistierna, finca número 1.425 de Cistierna, que es la misma que la número 202 de Sabero, inscripción tercera.

Finca número 2.—Superficie afectada, doscientos ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

"Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, de novecientos noventa y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur y al Oeste, con finca de Aurelio Tascón; y al Este, con otra de los herederos de Víctor Fernández.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A." al folio 159, del tomo 336 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 283, inscripción primera.

Finca número 3.—Superficie afectada: doscientos ochenta metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

"Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, de novecientos noventa y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur, con otra de los herederos de Aurelio Tascón; al Este, con otra de Vicente García, y al Oeste, con finca de Adela Fernández".

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", al folio 157 del tomo 336 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 282, inscripción primera.

Finca número 4.—"Terreno seco al sitio de La Llosa, en término y Ayuntamiento de Sabero, con una extensión de mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Bernardo Sánchez, hoy de la Sociedad compradora; al Sur, calle Real, al Este, con finca de Atanasio Rodríguez, hoy de la Sociedad compradora, y al Oeste, con finca de Santiago Fuertes, hoy de Vicente García".

Inscripción.—Una mitad indivisa y cinco octavas partes de la otra mitad indivisa constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", al folio 158 del tomo 327 del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 201, inscripción cuarta. Las tres octavas partes restantes de una mitad indivisa constan inscritas en el mismo Registro de la Propiedad a favor de don José, doña Elvira y doña María Milagros Tascón Rozas, al folio 101 vuelto, del tomo 287 del ar-

chivo, libro 54 del Ayuntamiento de Cistierna, finca número 1.398 de Cistierna, que es la misma que la número 201 de Sabero, inscripción tercera.

Finca número 5.—"Terrenos secos al sitio de La Llosa, Ayuntamiento de Sabero, de mil ciento setenta y ocho metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Vicente García; al Sur, carretera; al Este, con finca de Constantina García, hoy de la Sociedad compradora, y al Oeste, con finca de los herederos de Víctor Tascón y Dolores Rozas".

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", al folio 155, del tomo 336 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 281, inscripción primera.

Finca número 6.—Superficie afectada: tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, a segregarse de la finca que a continuación se describe:

"Terreno seco al sitio El Palomar, Ayuntamiento de Sabero, de seis mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados de extensión. Linda: al Norte, con finca de Angel García, hoy Florentino Cosío, Socorro y Vicente García; al Sur, con más de la Sociedad compradora, Santiago Rodríguez y Fructoso García, antes Leandro Caballero; al Este, con finca de los herederos de Emilio Martínez; y al Oeste, con finca de José Fernández, hoy de la Sociedad compradora".

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño a favor de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", al folio 153, del tomo 336 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Sabero, finca número 280, inscripción primera.

Finca número 7.—"Parcela de terreno de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: según descripción actual al Norte y al Oeste, con otras de "Hulleras de Sabero, S. A.", (números 5 y 6 de la presente relación); al Este, con Leonor Galvón Sánchez, y al Sur, con la carretera de Riaño a Cistierna.

Aparece catastrada en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, correspondiente al partido judicial de Riaño, a favor de "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", en el polígono 14, parcela 141, paraje "El Palomar", con una superficie de diez áreas, noventa y una centiáreas.

Finca número 8.—"Parcela de terreno de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida que linda: al Norte, con otra de "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", (finca número 6 de la presente relación); al Oeste, con Leonor Galvón Sánchez, y al Este, con Juan Arranz Fernández.

Aparece catastrada la finca matriz a nombre de doña Baldomera de la Calle Ortiz, al polígono 14, parcelas 143 a y b, del paraje "El Palomar", con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, correspondiendo como la anterior al término municipal de Sabero.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los artículos mencionados, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 29 de marzo de 1971, se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72, del Reglamento de 24 de julio de 1968, y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que, hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente Edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, febrero de 1971.—El Director General. 1191

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de febrero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE MUEBLES Y SOMIERES DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas. Fabricación de muebles, generalmente, por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.126 para el período año 1971 y con la mención LE - 6.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al

Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3, a	52.000.000	2 %	1.040.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	364.000
Total				1.404.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1195

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Sección: DISTRITO FORESTAL

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «La Cuesta, Dehesa, Eras y Llamas», núm. 341 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Villaviciosa de Perros, del término municipal de Folgoso de la Ribera, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle Ordoño II, núm. 32, tercero derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las doce a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 2 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Aureliano Criado. 1228

Administración Municipal

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Desconociéndose el actual paradero del mozo del actual reemplazo de 1971, que se relaciona a continuación, por medio del presente se le convoca para que comparezca en esta Casa Consistorial para el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, con la advertencia que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Jiménez Pisa, Diego, hijo de José y Miguela.

Galleguillos de Campos, 5 de marzo de 1971.—El Alcalde. 1237

Ayuntamiento de Villasabariego

Al mozo Angel Crespo Sánchez, hijo de Pedro y María, del reemplazo de 1971, nacido en este término, cuya residencia actual se desconoce, se le cita para que comparezca en las Consistoriales de Villasabariego, el día 14 del actual, a las nueve horas, para ser clasificado, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado prófugo.

Villasabariego, 1 de marzo de 1971. El Alcalde, I. Ayala. 1236

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 210-70, de los que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre «Banco Asturiano de Industria y Comercio, S. A.», domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Santiago Berjón y dirigida por el Letrado don Manuel Muñiz Alique, y de otra, como ejecutado don César Peláez González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 150.000 pesetas de principal con más intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don César Peláez González, de esta vecindad, y con su producto pago total al ejecutante Banco Asturiano de Industria y Comercio, S. A., de Oviedo, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, de principal, intereses legales de ella desde la fecha de protesto y costas, en todas las cuales condeno expresamente al ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde, si así lo solicitare la parte adversa, y en otro caso, en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 1121 Núm. 453.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por don Eliseo Santamarta Baños, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Burgo Ranero, solicitando la declaración de herederos de su hermana doña Paula Santamarta Baños, la cual era vecina de dicho El Burgo Ranero y fallecida en León, donde se encontraba accidentalmente, el día diecisiete de enero de 1967, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, cuya herencia es reclamada por el propio solicitante para sí y para su hermana Erundina y para dos sobrinos, hijos de sus hermanos ya difuntos, Justa y Saturnino Santamarta Baños, llamados respectivamente José - María Echaury Santamarta y Lucio-Angel Santamarta Alegre.

Lo que se hace público por medio del presente, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado en expresado expediente, núm. 17 del añq actual, a reclamarla dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sahagún a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario acetal., (ilegible).

1039 Núm. 455.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal núm. uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 300 de 1970, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. Visto por el señor Juez Municipal núm. uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante WERNER, S. A. E., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y defendida por el Abogado Don Jesús-Antonio Berjón Sáenz de Miera, y de la otra como demandado D. César Orosa López, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de La Coruña, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que desestimando la demanda formulada por WERNER, S. A. E. contra D. César Orosa López, debo absolver y absuelvo al demandado imponiendo las costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Emilio Román Ramírez.

1061 Núm. 426.—231,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas núm. 164-70, sobre posible imprudencia, contra Miguel Novo Alonso, por medio de la presente se cita a Antonio León Rozalen, mayor de edad, vecino que fue de Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca si le conviniere, al acto del juicio de faltas señalado para el día diez y siete de marzo próximo, en hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado Comarcal de La Vecilla, como posible perjudicado.

Y para que sirva de citación al mencionado Antonio León Rozalen, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, R. Sánchez.

1224

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria, a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma, en primera convocatoria, el día 28 del presente mes, a las once de la mañana de dicho día, en el Domicilio Social de esta Comunidad, sito en esta ciudad de Astorga, Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4, si no concurrese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria, el día 4 de abril próximo, en el mismo sitio y hora antes señalada, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurren.

Los puntos a tratar en el Orden del Día de la Junta General convocada, son los siguientes:

1.º—El examen y aprobación de la memoria general, correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, en el año siguiente.

3.º—El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios interesados.

Astorga, 2 de marzo de 1971.—El Presidente, Santiago Puente.

1194 Núm. 485.—220,00 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL CASTANON

Se convoca a todos los usuarios, regantes e industriales, de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 28 de marzo de 1971 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda en los locales de costumbre de Villazala, y en la que se tratará los siguientes asuntos:

- 1.—Acta de la anterior.
- 2.—Memoria general del año anterior.
- 3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 4.—Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- 5.—Obras.
- 6.—Informe de la Presidencia.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Se hace saber asimismo que las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior 1970 han sido aprobadas por el Sindicato de Riegos y se hallan de manifiesto al público con sus justificantes en Secretaría por un plazo de quince días, durante el cual cualquier

usuario podrá examinarlas lunes, miércoles y viernes de cuatro a seis y media de la tarde y formular contra las mismas reclamación.

Villazala, 1 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Angel Jáñez.

1157 Núm. 486.—198,00 ptas.

Comunidad de Regantes de «San Pedro Apóstol» Sueros de Cepeda

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día veintiocho del corriente, a las trece horas, en los locales de las escuelas viejas de este pueblo de Sueros, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.º Normas a seguir para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

3.º Examen de la cuenta de gastos efectuados para la constitución de la Comunidad y legalización de sus aprovechamientos, que presentará la Comisión organizadora.

4.º Ruegos y preguntas.
Sueros de Cepeda, 3 de marzo de 1971.—El Presidente (ilegible).

1217 Núm. 493.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad o sus representantes, para que asistan a la Junta General ordinaria, ordenada por el artículo 53 de las Ordenanzas que tendrá lugar el día 28 del actual mes de marzo, en el sitio de costumbre, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda, si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, la que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el corriente año.

3.º—Estado de cuentas del Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.
Cubillas de Rueda, 3 de marzo de 1971.—El Presidente, Antonio Grandoso Carpintero.

1188 Núm. 484.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Vega Magaz

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará en el local de costumbre, el día veintiocho

del actual mes de marzo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, acta de la anterior.

2.º—Cuentas año anterior.

3.º—Distribución riego y derrama para cubrir gastos campaña actual.

4.º—Estudio artículo 36 de las Ordenanzas para modificación en el mismo.

5.º—Ruegos y preguntas.

Vega Magaz, 3 de marzo de 1971.—El Presidente (ilegible).

1189 Núm. 483.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DE LA HUELGA

Convoco a los usuarios de Presa de la Huelga, a Junta general ordinaria, el día 28 de marzo próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en sitio de costumbre.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Estado de cuentas.

3.º Saque de aguas y limpieza de presas y ramales.

4.º Ruegos y preguntas.

Villalibre, 23 de febrero de 1971.—El Presidente, Emilio Valcarce.

1027 Núm. 480.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de la Ribera Alta del Porma

Para oír reclamaciones en el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en Secretaría, las listas de las cuotas que deben satisfacer los usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma.

Moral del Condado, a 20 de febrero de 1971.—El Secretario (ilegible).

1007 Núm. 481.—55,00 ptas.

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el día 14 de marzo en el local de reuniones de Sardonedo, a las 12 horas del día en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

ASUNTOS A TRATAR

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Artículo 41.

3.º—Balance de cuentas.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento de los partícipes.

Sardonedo, 2 de marzo de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Victorino Vega.

1187 Núm. 482.—121,00 ptas.